

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL – LOS LAGOS" EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL" Y APRUEBA SUS BASES Y ANEXO.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N° 8**, adoptado en la **Sesión N° 63**, de fecha 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, del Comité InnovaChile, en que se aprobó la iniciativa denominada "Programa para la Innovación Social" y se aprobó su objetivo general y resultados esperados.
3. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 363**, de 13 de julio de 2017, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutada mediante **Resolución (E) N° 246**, de 2017, del Comité InnovaChile, por el cual se modificó el objetivo general y los resultados esperados, en relación a la iniciativa citada precedentemente.
4. El **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 363**, de 13 de julio de 2017, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutada mediante **Resolución (E) N° 246**, de 2017, del Comité InnovaChile, por el cual se aprobaron elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa citada en el visto 2 precedente.
5. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominad "**PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL-LOS LAGOS**", y apruébase el texto de sus bases y anexo, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES “PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL-LOS LAGOS”
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL**

I. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES

En el año 1987 la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, perteneciente a la ONU, lanzó la publicación “Nuestro futuro común” en la que por primera vez se habla del desarrollo sostenible, el cual busca la integración efectiva del crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. Sin embargo, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013), la experiencia mundial muestra que sigue primando el factor económico por sobre el social y ambiental. Por ejemplo, no basta con aumentar la productividad de una empresa si esto repercute negativamente en el medio ambiente, o no mejora la calidad del empleo.

En este contexto surge la innovación social como una vía para el desarrollo sostenible toda vez que considera los tres factores antes señalados. De esta forma, y para efectos del programa, **se entenderá la innovación social como:**

“Soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales que son más efectivas que lo realizado anteriormente. Es un proceso en el que se busca la colaboración entre diferentes actores de un territorio determinado, especialmente la participación activa de la comunidad objetivo. Asimismo, tales soluciones co-creadas deben ser sustentables, replicables y escalables”.

Asimismo, la innovación social **supone un cambio de paradigma** desde una mirada asistencialista para la **resolución de las problemáticas sociales y ambientales**, a un enfoque participativo e integrativo horizontal, donde las personas e instituciones de un territorio determinado pueden colaborar activamente y protagonizar los cambios sociales.

Es importante aclarar que la innovación social **no es lo mismo que el emprendimiento social**, puesto que no toda innovación social se realiza por medio de un emprendimiento (puede ser una política pública, por ejemplo) y no todo emprendimiento social es innovador. **La innovación social tampoco es un artefacto**, no es algo tangible, por eso se habla de un proceso donde los participantes se apropian de las herramientas que se utilizan, **generando nuevas prácticas sociales** (Howaldt y Schwarz, 2010). Por ejemplo, **los contenedores de colores para el reciclaje no son una innovación social en sí mismos**, puesto que como muchas veces sucede se subutilizan o se utilizan mal (residuos en el color incorrecto). Sólo cuando la comunidad se organiza, se genera un cambio de comportamiento y una cultura del reciclaje en torno a dichos contenedores, podríamos hablar de una innovación social.

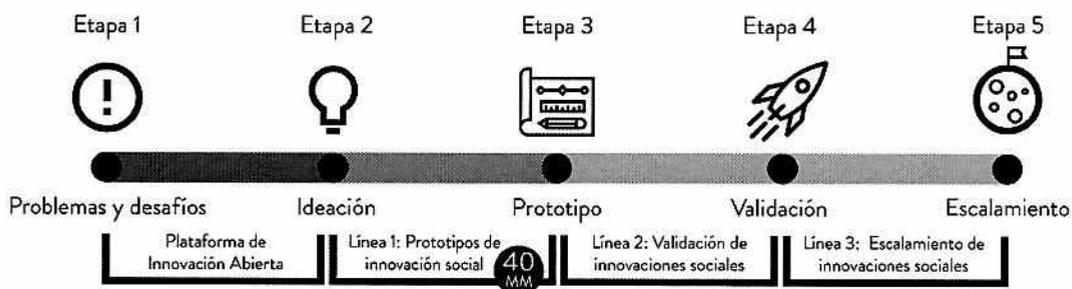
En base a esta definición, se establecen los siguientes **elementos para caracterizar una innovación social**, los cuales deberán considerarse en la elaboración de las propuestas:

- **Definición de problema:** Responde a uno o más problemas sociales y/o medioambientales claramente identificados y definidos.
- **Novedad:** Solución novedosa en el contexto de una localidad específica. **No es necesariamente algo nuevo**, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local.
- **Efectividad:** Es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.

- **Sustentabilidad:** Es durable en el tiempo y sustentable económica, social y medioambientalmente. Además, es potencialmente replicable y escalable.
- **Colaboración:** No busca entregar una solución desde un grupo a otros, sino que busca la co-creación entre los diferentes actores involucrados, incluyendo a los beneficiarios atendidos, generando valor social.

En base a los antecedentes mencionados y al creciente interés mundial y nacional de la temática como vía para el desarrollo sostenible, es que InnovaChile de Corfo ha decidido apoyar la creación y desarrollo de las mejores soluciones a problemas sociales y/o medioambientales con una lógica territorial (regional). Para tal propósito, se ha diseñado el **Programa de Innovación Social**, dentro del cual se ha establecido un proceso de 5 etapas, a saber: (1) Definición de problemas y desafíos, (2) Ideación, (3) Prototipado, (4) Validación y (5) Escalamiento.

ESQUEMA 1: PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL



En la etapa 1, se identifican problemáticas del territorio (una región completa o parte de ella) con la participación de diferentes actores locales. En base a lo anterior, se definen desafíos a resolver (por ejemplo, aumentar el acceso al agua potable).

Con los desafíos ya definidos, la etapa 2 se inicia con el lanzamiento de una plataforma web donde los interesados pueden subir sus ideas para resolver los desafíos planteados y recibir orientación en los ámbitos que cada proyecto aborda.

La etapa 3 consiste en un llamado a concurso para el cofinanciamiento de prototipos de innovación social, que incluye una prueba de concepto y el desarrollo del prototipo como tal. Las ideas provenientes de la etapa anterior reciben una bonificación, sin embargo, está abierto a otras iniciativas que respondan a los desafíos.

Las etapas 4 y 5, se orientan a la validación y, posteriormente, al escalamiento, de manera que los proyectos aumenten y extiendan su impacto.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y RESULTADOS ESPERADOS

Corfo, a través del Comité InnovaChile, pone a disposición de los proponentes e interesados, el "**PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL**".

Dicho Programa, tiene por objetivo fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales.

Los resultados esperados del Programa, son los siguientes:

- Soluciones innovadoras a problemas sociales y/o medioambientales de un territorio específico.
- Mejora en el bienestar de los beneficiarios atendidos por los proyectos financiados.

- Participación abierta y colaborativa de los actores relevantes para el territorio.
- Creación y/o fortalecimiento de ecosistemas locales de innovación social.
- Desarrollo y establecimiento de nuevas y mejores prácticas sociales.

En el marco del referido Programa, se encuentra el instrumento de financiamiento denominado: “**Prototipos de Innovación Social-Los Lagos**”.

Las presentes bases, regulan exclusivamente el instrumento de financiamiento antes señalado.

II. PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL-LOS LAGOS

1. ANTECEDENTES

Como proceso, la innovación social requiere testear los factores clave que están detrás de cada iniciativa, y para ello una idea debiera avanzar hacia un prototipo, es decir, una representación limitada de una solución, que permite a las partes probarlo en situaciones reales o explorar su uso, entre el que lo crea y el que lo necesita, desarrollándose un proceso de diseño de iteración que genera calidad (Marc Retting, 1994). El prototipo va desde lo más básico (prueba de concepto, baja fidelidad) hasta uno funcional que ha sido creado en función de iteraciones constantes (ensayo y error).

De esta manera, **un prototipo de innovación social** tiene la misma lógica antes planteada, pero debe orientarse a la solución de problemas sociales y/o ambientales. Cabe destacar que el foco no está en lo tangible (ej: prototipo de máquina purificadora de agua a bajo costo), sino que en el proceso que resultará en más y mejores prácticas sociales (ej: prototipo de uso colaborativo de aguas purificadas mediante una máquina a bajo costo).

Para efectos del presente instrumento, los proyectos deben considerar en su programación dos fases, a saber:

FASE 1: Prueba de Concepto: Busca probar los supuestos fundamentales (hitos) para que el prototipo tenga sentido y sea viable en función del o los problemas sociales y/o medioambientales que busca resolver, por lo que en un periodo de 3 meses el proyecto deberá someterse a experimentación con actores y usuarios reales.

FASE 2: Prototipo de innovación social: Validados los supuestos e integrados los aprendizajes, esta fase busca avanzar hacia un prototipo funcional que mantenga un proceso de testeo para su mejoramiento continuo hasta alcanzar una solución más consolidada.

2. ALCANCE DEL INSTRUMENTO “PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN SOCIAL - LOS LAGOS”

2.1. Ámbito territorial

Los proyectos que postulen al presente instrumento, deberán tener como principal ámbito de aplicación o ejecución la Región de Los Lagos.

Lo señalado en el presente subnumeral, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. Desafíos a resolver por las propuestas

Además, las propuestas que se postulen a cada llamado, deberán buscar resolver desafíos de innovación social identificados en el(los) respectivo(s) aviso(s) que llame(n) a concurso, a través de un prototipo de innovación social, los cuáles se encontrarán establecidos para la Región de Los Lagos, y se encontrarán desarrollados en el documento complementario denominado “Desafíos de Innovación Social – Los Lagos”, el que será puesto a disposición de los potenciales beneficiarios, a través del sitio Web de Corfo, en el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso(s).

Conforme con lo señalado, las propuestas presentadas al presente instrumento, deben encontrarse directamente enfocadas en la resolución de, al menos, uno de los desafíos identificados en el respectivo aviso que llame a concurso y desarrollados en el correspondiente documento complementario.

Asimismo, y para efectos del presente instrumento, las propuestas deberán desarrollarse a través de la elaboración de un prototipo de innovación social, de conformidad a las definiciones y componentes señalados en el numeral 1 del capítulo I de estas bases, relativo a los Antecedentes del Programa de Innovación Social y a las fases señaladas en el numeral 1 del capítulo II de estas bases, relativo a los antecedentes del presente instrumento de financiamiento.

Lo señalado en el presente subnumeral, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

3. OBJETIVO

Fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales, hasta la fase de prototipos.

4. RESULTADOS ESPERADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Para la prueba de concepto:

- Validación de los supuestos fundamentales para avanzar hacia un prototipo viable (hitos críticos).
- Mejoramiento de la iniciativa en función de la experimentación.
- Involucramiento de los actores claves para el proyecto.

Para el desarrollo del prototipo:

- Prototipo mínima escala.
- Mejora del modelo de sostenibilidad (económico, social y medioambiental).
- Involucramiento activo de los actores clave para el proyecto.
- Mejoras respecto al o los problemas sociales y/o medioambientales abordados por el proyecto.
- Aumento en el bienestar de los beneficiarios atendidos.
- Estructura definida para la eventual puesta en marcha del prototipo (tales como, empresa, emprendimiento o política pública).

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

5.1. Beneficiario (participación obligatoria)

Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario a:

- a. **Personas jurídicas**, constituidas en Chile, que posean inicio de actividades en primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974.
- b. **Empresarios Individuales**, esto es, personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiendo por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en las categorías definidas en los subnumerales siguientes.

De acuerdo a lo anterior, podrán postular al instrumento distintos tipos de entidades e instituciones, tales como ONGs, universidades, fundaciones, empresas, centros e institutos tecnológicos, u otros, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El beneficiario deberá poseer las capacidades técnicas para ejecutar las actividades y metodologías planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Podrá valerse del apoyo de capacidades externas, a través de convenios de coejecución o contratación de terceros, permitiendo un resultado de mayor alcance e impacto, en actividades críticas o de especialidad.

5.2. Beneficiarios atendidos (participación obligatoria)

Es el grupo objetivo que se vincula con uno de los desafíos de innovación social priorizados y, por tanto, con la solución propuesta, dando pertinencia a la misma.

5.3. Asociado(s) (participación opcional)

El asociado es una persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) o valorizados, y podrá participar de los resultados del proyecto.

Además de los aportes, se espera que el (los) asociado(s) ponga(n) a disposición del proyecto sus redes de contacto, los conocimientos que tenga(n) sobre las temáticas relacionadas con el mismo, y otros elementos que se consideren relevantes para su ejecución.

Por proyecto, podrá considerarse opcionalmente la participación de una o más entidades en calidad de asociado.

5.4. Coejecutor (participación opcional)

Podrá considerarse, opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor(es), cuya participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución", celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades del proyecto.

El(los) coejecutor(es) debe(n) poseer las capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que se consideren críticas para lograr un buen resultado del proyecto.

Si el proyecto considera la participación de coejecutor(es), opcionalmente podrá(n) éste(os) realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al mismo.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos, y resultados e impactos esperados del proyecto. Se incluyen gastos asociados a materiales; viajes dentro y hacia la región; traída de expertos internacionales; contrataciones de especialistas y mentores en relación con las áreas específicas que aborda el proyecto (por ejemplo, para apoyar el desarrollo del modelo de sostenibilidad del proyecto, para desarrollar y potenciar habilidades blandas, para la definición de potenciales clientes o participantes estratégicos del proyecto, para la definición de línea base, y para la medición de impacto del proyecto, para el desarrollo de un modelo de involucramiento de la comunidad en el proyecto y para la generación de estrategias de empaquetamiento y escalamiento); acciones de difusión del proyecto como experiencia de innovación social y como parte del desarrollo del proceso de innovación social de la región, entre otras actividades y gastos relevantes para el desarrollo de la solución.

En el caso de considerar expertos internacionales, se deberá justificar técnicamente su participación en el proyecto.

7. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto a postular deberá contemplar como mínimo obligatorio, los siguientes elementos:

- a. **Problema:** Descripción detallada del o de los problemas sociales y/o medioambientales que aborda el proyecto y que se reflejan en, al menos, uno de los desafíos regionales. Asimismo, se deberá incluir una caracterización de los beneficiarios atendidos, es decir, quiénes son (género, grupo etario, ubicación, grupo socioeconómico, etc.) y cómo el o los problemas los afectan.
- b. **Descripción de la solución:** Describir en detalle la solución que se propone para abordar el o los problemas antes identificados. Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
 - **Novedad:** Solución novedosa en el contexto de una localidad específica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local.
 - **Efectividad:** Es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.

Se solicita especificar cuáles serían los riesgos (técnicos, tecnológicos, sociales, medioambientales comerciales, etc.) más relevantes para el desarrollo de la solución.

Asimismo, será necesario definir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo de este instrumento de financiamiento.

Por último, deberá mencionarse si la propuesta fue parte del proceso de mejora y robustecimiento de ideas a través de la plataforma de innovación social abierta de la región de Los Lagos, indicando el día y la hora en que la idea fue subida a dicha plataforma.

c. Metodología: Especificación del proceso y las herramientas utilizadas para abordar el o los problemas identificados, considerando las dos fases del proyecto, vale decir, Prueba de Concepto y Prototipo de Innovación Social. Para aquello, es necesario considerar:

- **Enfoque metodológico:** Describir las metodologías a utilizar, justificando su utilidad para el desarrollo del proyecto.
- **Involucramiento comunitario:** Detallar cómo se integrará activamente a la comunidad (personas e instituciones), especialmente a los beneficiarios atendidos, en la co-creación e implementación de la solución, bajo una lógica de colaboración.
- **Plan de trabajo:** Especificar todas las actividades a realizar en una secuencia lógica de acuerdo a las fases 1 y 2 y la duración del proyecto.
- **Hitos de continuidad:** Será necesario explicitar los hitos críticos que es necesario cumplir en la prueba de concepto para poder avanzar a la segunda fase (ver numeral 11 de las presentes bases).
- **Resultados:** Se deberán indicar los resultados que se espera obtener con el proyecto de acuerdo al objetivo general y a los objetivos específicos definidos para el mismo. Se solicita hacer referencia a los resultados parciales de la fase 1 y a los resultados al finalizar el proceso.

d. Sostenibilidad: Describir detalladamente cómo el proyecto será sostenible económicamente (autosustentable), guardando coherencia con los aspectos sociales y medioambientales. El modelo presentado buscará asegurar la continuidad del proyecto en el tiempo, así como considerar su potencial replicabilidad y escalamiento.

Asimismo, será necesario explicitar la figura bajo la cual se buscará la sustentabilidad del proyecto, tales como, empresa, emprendimiento o política pública (ej: el proyecto buscará convertirse en una política pública para los municipios, o será una empresa social, o un proyecto comunitario, etc).

e. Perfil de los participantes: Descripción de la institución postulante y cada uno de los miembros del equipo, incluyendo a los coejecutores y/o asociados, si los hubiese. Se deberá demostrar capacidades técnicas y experiencia en los diferentes ámbitos que considera el proyecto.

f. Presupuesto: Se debe elaborar de acuerdo a las cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión" y "Gastos de Administración" descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto y naturaleza de los aportes comprometidos por los participantes.

- En relación con la cuenta “Gastos de Inversión” se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en los mismos. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del beneficiario, la cual podrá ser aprobada o rechazada por InnovaChile, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas por InnovaChile críticas para la realización de las actividades del Proyecto.
- En relación con la cuenta “Gastos de Administración”, el subsidio no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile (en las restantes cuentas), descritas en las Bases Administrativas Generales.
- Se podrá considerar en la cuenta presupuestaria “Gastos de Operación” el presupuesto asociado a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario¹), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- Del monto del subsidio presupuestado en la cuenta “Gastos de Operación”, se deberá destinar, al menos, \$500.000.- (quinientos mil pesos) para el pago de especialista (s) y/o mentor(es) para que acompañe(n) al proyecto durante su desarrollo, en al menos uno de los temas críticos mencionados en el numeral 6. Actividades Financiables, condición que será obligatoria para la ejecución del mismo.

8. PLAZOS

El plazo de ejecución de los proyectos, es de hasta **15 (quince) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido a InnovaChile antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

El plazo máximo de duración de las actividades de la “**Fase 1, Prueba de Concepto**”, será de hasta **3 (tres) meses**, el que podrá prorrogarse por hasta 2 (dos) meses más, previa solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido a InnovaChile antes del vencimiento del plazo de ejecución de la primera fase.

Es obligatorio incluir en el proyecto las fases 1 y 2.

9. COFINANCIAMIENTO

9.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, con un tope de **hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos chilenos)**.

¹ De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

9.2. Aportes de los Participantes

El beneficiario y/o asociado(s) y/o coejecutor(es) deberán aportar el **20%** restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, destinados al cofinanciamiento de las actividades a ejecutar en el proyecto.

10. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un **30%** del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente, del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto.

11. HITO DE CONTINUIDAD

El hito técnico de continuidad deberá dar cuenta de los **resultados de la fase 1** indicados en el numeral 4 de las presentes bases, conforme al formato definido por InnovaChile, considerando hasta el término del período definido en la postulación para dicha fase, la cual no podrá superar el plazo de **3 (tres)** meses (y su eventual prórroga) contados desde el inicio del plazo de ejecución del proyecto. Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período, solo podrán corresponder a aquellos necesarios y directamente relacionados a las actividades programadas para la fase 1, esto es, aquellas que busquen obtener los resultados esperados.

El informe de hito técnico de continuidad deberá ser presentado a InnovaChile, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término de la Fase 1.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

El Director Regional de Corfo de la Región de Los Lagos, en virtud de los resultados de la evaluación, decidirá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además de los gastos señalados en el párrafo primero de este numeral, aquellos gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa (tales como recursos humanos, arriendos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Comité de Asignación Regional Austral en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del mismo, podrá establecer montos distintos a los precedentemente señalados.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Para cada uno de los criterios, se evaluará lo siguiente:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará si el prototipo propuesto responde a uno o más problemas sociales y/o medioambientales, claramente definidos y en coherencia con los desafíos priorizados por la región, justificando su relevancia para la comunidad implicada. ▪ Deberá incluirse una caracterización de los beneficiarios atendidos, es decir, quiénes se ven afectados por el o los problemas y se beneficiarán con la ejecución del proyecto. 	20%
Solución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará el grado de novedad y efectividad de la solución respecto a otras existentes en el territorio (15%). ▪ Además, se valorará positivamente la participación en la plataforma de innovación social abierta (5%) (http://www.loslagosinnovacionsocial.cl). 	20%
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará el enfoque metodológico del proyecto, los métodos y herramientas para el involucramiento de la comunidad y el plan de trabajo propuesto, incluyendo hitos críticos y resultados esperados (15%). ▪ Coherencia del presupuesto con la metodología y el plan de trabajo (5%). 	20%
Perfil de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la capacidad y experiencia tanto del equipo de trabajo propuesto, como de la institución beneficiaria (y sus posibles coejecutores y/o asociados) en el o los ámbitos de acción del proyecto (15%). ▪ Asimismo, se evaluará que la cantidad de tiempo dedicado por cada uno de ellos sea el suficiente para el desarrollo del proyecto (5%). 	20%
Modelo de sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará que el proyecto tenga una propuesta de sostenibilidad económica, social y/o medioambiental que propicie su escalabilidad y replicabilidad. 	20%

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Corfo, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos del proyecto.

13. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico loslagosinnovacionsocial@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

14. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 277**, de 2011, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, que las modifica, ambas de InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a) El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad **concurso de llamado recurrente**.
- b) Aplican a este instrumento las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
- i. Recursos Humanos:
- Financiamiento de personal preexistente: Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y/o coejecutores, que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto.
- ii. Gastos de Operación:
- No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- iii. Gastos de Inversión:
- Se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en los mismos. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del beneficiario, la cual podrá ser aprobada o rechazada por InnovaChile, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas por InnovaChile críticas para la realización de las actividades del proyecto.
- iv. Gastos de Administración:
- De acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Administración, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
- v. Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las Bases Administrativas Generales para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

c) En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	<p>Que el beneficiario corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica constituida en Chile, o ▪ Persona natural (empresario/a individual) mayor de 18 años.
2	<p>Que respecto del:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974. ▪ Beneficiario persona natural (empresario/a individual): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
3	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Beneficiario persona jurídica:</u> Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades". ▪ <u>Beneficiario empresario/a individual:</u> Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
4	<p>En caso de participar uno o más coejecutores:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que cada uno corresponda a una persona jurídica. b. Que respecto a cada uno se presente el siguiente antecedente legal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Coejecutor nacional:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución. ✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades". ▪ <u>Coejecutor extranjero:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.
5	<p>En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.</p>

Si no se logra verificar todos los requisitos anteriormente señalados, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

d) En el análisis de pertinencia se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el objetivo principal y los específicos del proyecto estén alineados con el instrumento de financiamiento.
2	Que el proyecto se desarrolle a través de la elaboración de un prototipo de innovación social, de conformidad a las definiciones y componentes señalados en el numeral 1 del capítulo I de estas bases, relativo a los Antecedentes del Programa de Innovación Social, y a las fases señaladas en el numeral 1 del capítulo II de estas bases, relativo a los antecedentes del presente instrumento de financiamiento
3	Que el proyecto tenga una duración máxima de 15 (quince) meses, de conformidad al primer párrafo del numeral 8 del capítulo II de las presentes bases. Además, que el plazo considerado para la "Fase 1, Prueba de Concepto", no supere los 3 (tres) meses, de conformidad al tercer párrafo del numeral 8 del capítulo II de las presentes bases.
4	Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> i. Que se solicite un subsidio igual o menor a \$40.000.000.-, de conformidad a lo señalado en el subnumeral 9.1 del capítulo II de las presentes bases. ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior al 80% del costo total del proyecto, de conformidad a lo señalado en el subnumeral 9.1 del capítulo II de las presentes bases. iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos de los participantes, de conformidad a lo señalado en el subnumeral 9.2 del capítulo II de las presentes bases. iv. En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes pecuniarios o valorizados, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 5.3 del capítulo II de las presentes bases. v. En la cuenta "Gastos de Inversión", que no se presupueste con cargo a InnovaChile más de \$10.000.000.- vi. En relación a la cuenta "Gastos de Administración", que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas. vii. En relación a la cuenta "Recursos Humanos", que no se destine más de un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente.
5	Que el proyecto se encuentre directamente enfocado a la solución de, a lo menos, uno de los desafíos a los que hace referencia el subnumeral 2.2 del capítulo II de las presentes bases, los cuales estarán identificados en el respectivo aviso que llame a concurso y desarrollados en el correspondiente documento complementario.
6	Que el proyecto tenga principal ámbito de aplicación o ejecución en la región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 2.1 del capítulo II de las presentes bases.
7	Que el proyecto sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.

De no cumplir con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no seguirá adelante con la evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- e) En conformidad a lo señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, en relación a la propiedad intelectual e industrial, los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, podrán pertenecer al beneficiario y/o a los otros participantes. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá poner a disposición de Corfo todos los resultados generados durante la ejecución del proyecto, para utilizarlos y difundirlos, libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

15. REPOSITORIO INSTITUCIONAL CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

ANEXO

Glosario de Términos

1. **Problema Social:** Condición que afecta a un **número significativamente considerable de personas**, de un modo considerado inconveniente y que según se cree debe corregirse mediante la acción social colectiva (Horton y Gerald, 1995). Además, los problemas sociales se establecen cuando las personas no tienen acceso (facilitado) a productos, mercados y servicios públicos, y no disponen de vías para manifestar cuáles son sus principales necesidades y desafíos, tanto para el ámbito privado como público (BID, 2013.).
2. **Replicabilidad y Escalabilidad:** Incremento en la cantidad de personas que se benefician de una innovación social (Nesta, 2014). Esto puede significar, por ejemplo, obtener un conjunto de principios o una metodología adoptada más ampliamente, replicando un programa o intervención en nuevas áreas o atrayendo a más clientes o usuarios para un producto o servicio. El escalamiento implica, según la naturaleza del problema social, aumentar el alcance en un área geográfica más amplia.
3. **Comunidad:** Son las personas (incluyendo a los beneficiarios atendidos) e instituciones (organizaciones sociales, fundaciones, empresas, organismos públicos, etc) que cohabitan un territorio determinado.
4. **Modelo de involucramiento de la comunidad:** Se refiere al planteamiento metodológico, a las herramientas, las actividades y las articulaciones requeridas para procurar que la comunidad implicada en el desafío de innovación social correspondiente, participe efectivamente tanto en la creación como en la ejecución del prototipo.
5. **Co-creación:** Se refiere al desarrollo de soluciones conjuntas entre diferentes actores. Se basa en la colaboración e integración de distintos aportes para llegar a un resultado conjunto, basado en objetivos comunes. La co-creación no es, por ejemplo, preguntar a la comunidad si el proyecto les resulta útil o no, es algo mucho más profundo, se trata de involucrarlos activamente en el proceso de desarrollo y ejecución de la solución.
6. **Prototipo:** Corresponde a una representación física y/o virtual, que permite explorar, entender y evaluar (de forma continua e iterativa por medio de falla y experimentación) si la solución que se está desarrollando funciona y tiene sentido para el problema identificado.

- 2° **Determinase** que el Comité de Asignación Regional Austral conocerá y resolverá acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al presente instrumento de financiamiento.
- 3° **Establécese** para el Director Regional de Corfo de la Región de Los Lagos, la recepción, evaluación, formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha Región, en los términos establecidos en el numeral 3°, letra a) **Delegación Completa**, del Acuerdo de Consejo N° 2.694, de 2011, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4° **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y póngase esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese y comuníquese.



PEDRO MENA MARÍN
Director Ejecutivo (S)